

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de la parte deudora, 22 de noviembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°

cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer, el Despacho DISPONE:

1. Previo a resolver sobre la petición que elevó el deudor a través de apoderada judicial el 11 de noviembre de 2021 consistente en la suspensión de los descuentos por libranza que están efectuando los acreedores Atehortua y Crediservicios, de la misma se corre traslado a todos los acreedores por tres (3) días para que se pronuncien si a bien lo tienen.
2. Vencido el término anterior, ingrédense las presentes diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponde.
3. De igual manera, se requiere a la secretaría para que libre la respectiva comunicación dirigida al liquidador designado, si aún ello no se ha verificado, lo cual se requiere para dar continuidad al presente asunto.
4. Las respuestas remitidas por las diferentes sedes judiciales se agregan al expediente y se ponen en conocimiento para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO

Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 183 del 2 de diciembre de 2021